

PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO
**TRILEMA
EL PILAR**



ESCUELAS TRILEMA

ÍNDICE

Página

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. NUESTRO CENTRO	6
2.1. Características del centro	6
2.2. Situación actual de la convivencia	6
2.3. Respuestas del centro a estas situaciones	6
2.4. Relación con las familias y la comunidad	6
2.5. Experiencias de convivencia realizadas en el centro	7
2.6. Necesidades de formación	7
3. OBJETIVOS, DERECHOS Y DEBERES	8
3.1. Objetivos generales y específicos	8
3.2. Derechos y deberes de la comunidad educativa	10
4. ACTUACIONES PREVISTAS	19
4.1. Actuaciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia	19
4.1.1. Destinadas al alumnado	19
4.1.2. Destinadas a las familias	19
4.1.3. Destinadas al profesorado y tutores	20
4.2. Actividades que desarrollan la solidaridad, el compañerismo y la empatía	20
4.3. Medidas curriculares y pedagógicas	21
4.4. Medidas organizativas y de funcionamiento	22
5. PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA	24
6. AGENTES DE MEDIACIÓN	27
7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO	30
7.1. Normas de convivencia	30
8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	44
8.1. Régimen disciplinario y medidas correctoras	44
8.2. Planes de Conducta Individualizados	48
9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	49
10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	49

1. JUSTIFICACIÓN

Podemos justificar este Plan de convivencia desde dos niveles: legal y de centro.

A nivel legal:

- Según la legislación vigente, “los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán al plan general anual”.

- Ley 2/2010, de 15 de junio, de "Autoridad del Profesor" para la Comunidad de Madrid.

- Además, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que se aplica a centros públicos y concertados. Dicho decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

A nivel de centro:

Para nosotros el colegio es un entorno donde el alumno experimenta la vida en sociedad y aprende las reglas que esta sociedad le demanda.

La convivencia con los demás es uno de los principales objetivos que la comunidad educativa tiene que asumir en la actualidad, con el fin de conseguir tanto el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como el desarrollo personal y social y la mejora del éxito escolar de los alumnos. Es por eso que, el fomento de la convivencia, es un eje transversal en nuestro Proyecto Educativo y desde las edades más tempranas pasa por una educación en valores que, de manera específica y especial, tendrá una planificación, desarrollo y seguimiento desde el Plan de Acción Tutorial.

No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias. Nuestro enfoque de la convivencia tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos de forma adecuada. El Plan de Convivencia debe entenderse como algo

positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje ya que la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica permite mantener una buena armonía en las relaciones interpersonales.

También creemos que cualquier medida que se tome, si no cuenta con el compromiso y la participación de todos los sectores de la comunidad, tiene una validez muy puntual, es imprescindible que todos los miembros de la comunidad se impliquen en este compromiso.

La convivencia, tarea de todos.

Podemos explicar las características propias de nuestro centro que hacen importante este Plan de convivencia. En nuestro centro, por ejemplo, hemos justificado esta necesidad en dos aspectos:

- **Por una necesidad en nuestro Proyecto Educativo:** Dicho Proyecto Educativo tiene como una prioridad básica crear hombres y mujeres que sepan vivir en sociedad de una forma participativa, dialogante y comprometida. Huir de la violencia como forma de solucionar los conflictos, luchar por la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar así un clima de cooperación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Por la inquietud del profesorado del Centro:** El profesorado intenta buscar de forma colectiva acciones que, poco a poco, vayan creando un clima de convivencia adecuado que haga del Centro un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos.

Por todo ello, convencidos de la importancia de la buena convivencia como requisito indispensable, no sólo para la mejora de la calidad de la educación que se imparte, sino también para impulsar la formación integral de los alumnos como buenos ciudadanos y favorecer su transición desde los centros docentes a la formación superior y la vida laboral, se proponen desarrollar un **Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia.**

De manera general, los objetivos generales que persigue este plan son:

- a. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto a la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- b. Formar a los alumnos/as en la convivencia respetuosa y pacífica como mejor forma de vivir en sociedad.
- c. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Potenciar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Prevenir el acoso físico y el ciberbullying entre iguales.
- g. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Somos conscientes de que un programa de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de sus principales destinatarios: los profesores, los alumnos y sus familias. Por ese motivo se proponen actuaciones expresamente dirigidas hacia estos colectivos, ya que su participación y colaboración resulta imprescindible para encontrar solución a los problemas de convivencia y lograr una verdadera promoción de esta.

El Plan quedará abierto a posibles modificaciones o adaptaciones que se vayan incorporando con motivo de las deficiencias o carencias que se puedan detectar en su puesta en práctica y en su evaluación y seguimiento.

2. NUESTRO CENTRO:

2.1 Características del centro

FALTA DESCRIPCIÓN - se puede coger del Proyecto Educativo

2.2 Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia que se realiza en este centro parte de una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Por ello se ha elaborado una normativa, con el objeto de regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando y fundamentalmente en los cursos superiores, algún conflicto que se resuelve con el diálogo o con medidas disciplinarias de carácter leve. En algún caso debe tomarse alguna medida más severa. Las faltas graves más frecuentes son la reiteración de faltas leves. Exceptuando algunos casos de alumnos muy puntuales que por causas concretas presentan conductas disruptivas o difíciles. Las medidas correctoras aplicadas son las que se contemplan en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, y estarán en función del tipo de falta cometida.

Mantenemos reuniones periódicas con los técnicos de absentismo para coordinar posibles actuaciones con alumnos absentistas.

Al inicio de cada curso, se realiza un sociograma que muestra cómo es la convivencia en nuestro centro y al que prestamos especial atención a todos aquellos alumnos que en este test han salido algo rechazados por sus compañeros o con falta de integración en su clase, en estos casos la prevención es fundamental.

En los últimos años nos estamos encontrando con casos aislados de hábitos no saludables, bien los relacionados con la alimentación, o con los relacionados con consumo de alcohol y tabaco.

Si nos fijamos en el contexto, el centro se encuentra dentro de un entorno desfavorecido, con numerosas familias con un nivel socio-económico y cultural medio-bajo.

2.3.Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces del diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

2.4.Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son siempre comentadas con la familia con el objetivo de ayudar y orientar a la familia en las medidas educativas más adecuadas, siempre buscando el bien del alumno.

En las reuniones iniciales de principio de curso, se dan pautas a los padres que les orienten en la educación de sus hijos y se informa de las normas de convivencia del centro y sus correspondientes correcciones.

2.5.Experiencias de convivencia realizadas en el centro.

Las experiencias que se desarrollan en el centro para favorecer la convivencia pueden resumirse en los siguientes grupos:

- Debate y discusión sobre la normativa del centro que afecta a la convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.
- Actividades encaminadas a potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia. Para ello, se desarrollan sesiones de mejora de las habilidades sociales en las horas de tutoría.
- Actividades dirigidas a fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales. Se explican los conceptos principales y se informa sobre la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro.
- Participación de agentes externos al centro (policía nacional y municipal) dando charlas formativas a los alumnos con el objeto de sensibilizar ante temas tan importantes como el acoso escolar y el ciberbullying.
- Salidas convivenciales de inicio de curso para fomentar el clima de cohesión entre los alumnos, donde comparten tiempo y actividades con otros alumnos y compañeros del propio centro.
- Proyecto de Alumnado mediador para favorecer la resolución de conflictos leves que se pueden dar entre el alumnado.

2.6.Necesidades de formación

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos resulta imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es fundamental la formación permanente del personal del centro ante los nuevos desafíos y el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos,

disciplina positiva, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, prevención del acoso escolar, protección de datos, cyberbullying, etc.

3. OBJETIVOS, DERECHOS Y DEBERES

3.1 Objetivos a lograr con el plan de convivencia.

Objetivos Generales:

- Desarrollar actuaciones que promuevan una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una educación integral, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación educativa.
- Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad, el respeto a las normas y el compromiso, ya que la permanencia de nuestros alumnos en el centro ha de ser una preparación general y continuada de la vida en sociedad.
- Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia para evitar que den lugar a problemas más serios.
- Fortalecer la autoridad institucional de los profesores y personal del centro, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación, manteniendo un clima de cercanía y corrección positiva.
- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando los cauces de comunicación, trato cordial, diálogo y escucha.
- Establecer cauces que posibiliten la implicación, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- Diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIFobia de otras conductas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.
- Incidir en la promoción de la igualdad de género y en la prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberacoso, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

Objetivos Específicos:

Para conseguir los objetivos generales propuestos para este Plan de Convivencia será necesario ir logrando estos objetivos más concretos.

Profesorado/PAS:

Objetivos relativos a la regulación de la convivencia en el Centro.

- Conseguir que los alumnos aprendan y practiquen el comportamiento que se espera que alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización.
- Lograr la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar en el proceso de discusión, fijación, difusión y apropiación de normas de convivencia.
- Posibilitar la resolución educativa de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.

Objetivos referidos a la prevención de conflictos.

- Propiciar un clima de relaciones que permita vivir e interiorizar los valores que potencien una buena convivencia.
- Tener siempre actualizada la información sobre los alumnos, que permita, prever, detectar y anticiparse a posibles problemas de convivencia.
- Ofrecer formación permanente a toda la comunidad educativa.

Objetivos referidos a la resolución de conflictos en el centro.

- Establecer protocolos consensuados con el claustro donde se establezcan los conflictos más significativos y su resolución.
- Seguir los pasos establecidos para la resolución de conflictos así como los protocolos de la Unidad de la Convivencia y contra el acoso escolar la CAM.
- Informar a los alumnos de estos protocolos y de las posibles sanciones.
- Disponer de procedimientos específicos ante problemas graves de convivencia que vulneren los derechos de los miembros de la comunidad.
- Acompañar a las víctimas de acoso para que se sientan respaldadas por el centro.

Familias

- Cuidar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicando a las familias en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en sus hijos.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.
- Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.
- Propiciar momentos de formación dentro del centro escolar, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades.

Alumnos:

- Adaptar las normas de convivencia a los distintos niveles de edades para asegurar su seguimiento y cumplimiento.
- Hacer uso de la Acción Tutorial para que el alumnado adquiriera habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas.
- Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).
- Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.

Entorno:

- Aprovechar los recursos disponibles en la comunidad en el desarrollo de la convivencia.
- Colaborar con agentes externos de manera activa (agentes tutores, organizaciones sociales, etc) para fomentar la integración y participación activa en la sociedad.

3.2 DERECHOS Y DEBERES

Derechos del alumnado

De conformidad con el Decreto 32/2019 de 9 de abril en su capítulo II artículo 4, manifiesta que:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la

permanencia en el sistema educativo.

- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado (artículo 5)

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores (Capítulo III artículo 6)

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores (artículo 7)

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad,
para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado (artículo 8)

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar (artículo 9)

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios (Capítulo V artículo 10)

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios (artículo 11)

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. ACTUACIONES PREVISTAS

Con carácter general se realizarán, en la medida de lo posible, en cada curso escolar, las siguientes actividades, sin perjuicio de que puedan realizarse otras diferentes según las circunstancias:

4.1 Actuaciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia recogidas en el plan de acción tutorial

4.1.1. Destinadas a los alumnos:

- Jornada de sensibilización y trabajo trimestral sobre el hashtag (lema) del curso.
- Elaboración activa al inicio de curso de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Se realiza también su seguimiento y recordatorio en asambleas de etapa y tutorías.
- Realización de sociogramas en todas los cursos: análisis de las competencias socioemocionales y las interacciones sociales en el aula para detectar a aquellos alumnos con situaciones de vulnerabilidad dentro de los grupos de clase.
- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género con perspectiva de género y sexista.
- Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
- Información sobre protocolos y pautas que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
- Tutorías de cohesión grupal y de gestión de emociones.

4.1.2. Destinadas a las familias

- Información personalizada a las familias. Los tutores se reunirán una vez al trimestre con todas las familias de sus alumnos, y cada vez que se considere necesario.
- Entrevista individual urgente del tutor con los padres o tutores de aquellos alumnos que causen o sufran faltas graves.
- Escuela de Familias: charlas informativas y formativas sobre temas relacionados con la mejora de la convivencia y la prevención.

4.1.3. Destinadas a los profesores y tutores

- Corrección y/o registro de las faltas leves contra la convivencia.
- Mediación de los tutores y los coordinadores en la resolución de conflictos.
- Tutorías individuales con los alumnos y sus familias cada vez que sea necesario o se les requiera para ello.
- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- Sesiones informativas, de intercambio de opiniones y de evaluación sobre el Plan de Convivencia: generales y por etapas.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar, ciberacoso, discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

4.2 Actividades que desarrollan la solidaridad, el compañerismo y la empatía.

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades y líneas de acción que promueve el centro con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad. Las *Actividades de Educación no formal* en el centro y fuera de él priorizan la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores.

- ***Culturales y deportivas:***

- Convivencia de inicio de curso
- Jornada del Deporte, Cross y Olimpiadas escolares.
- Día del Libro: actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personal.
- Semanas de Inmersión en Inglés
- Actividades, talleres y salidas a museos e instituciones culturales y científicas.
- Salida de final de curso (Todas las etapas)
- Viaje convivencial del Camino de Santiago (3º y 4º ESO)

- **Pastorales:**

- Jornada de Sensibilización Celebración de la Jornada a favor de la paz y la no violencia.
- Grupos de Precomunión, Comunión, Post-Comunión y Confirmación en colaboración con la Parroquia cercana.
- Celebraciones litúrgicas de inicio y final de curso y en los tiempos que marca el calendario litúrgico.
- Asistencia a la capilla en E. Infantil y Primaria, como un espacio privilegiado donde nuestros alumnos desde los más pequeños conocen el sentido de la oración.
- Campañas Solidarias: Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo, la unión basada en un objetivo común y fomentan la convivencia.

- **Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa**

- Apertura del curso escolar.
 - Festividad del Día del Pilar.
 - Fiesta de Navidad.
 - Fiesta de las escuelas Trilema (Pentecostés)
 - Primeras Comuniones.
 - Fiesta del colegio.
 - Celebración de la Graduación de los alumnos que finalizan la ESO. PRIMARIA
- Extraescolares: deportivas, artísticas, idiomas...

4.3. Medidas curriculares y pedagógicas

A. Metodologías didácticas que promuevan el trabajo en equipo y la aceptación de los demás:

- En todas las etapas se trabaja la asamblea de la mañana, dos días en etapa y el resto de la semana en aula para comunicar e informar a los alumnos de diferentes aspectos de funcionamiento, organización y actividades previstas en el centro.
- La tutoría horizontal y vertical favorece la cohesión del grupo. La agrupación de alumnos de diferentes edades paralelamente a los tradicionales grupos de tutoría, es una de las señas de identidad de nuestra escuela, ya que proporciona un enriquecimiento de la trayectoria del alumno en su etapa escolar, además de favorecer un mejor clima educativo en el centro.

B. Formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.

- Trabajo en grupos cooperativos: Los alumnos trabajan conjuntamente de forma coordinada para resolver tareas académicas y profundizar en su propio aprendizaje curricular y social. Sus objetivos están vinculados de tal manera que cada uno de ellos «solo puede alcanzar sus objetivos si, y sólo si, los demás consiguen alcanzar los suyos».

C. Actividades que fomentan el respeto al medioambiente y la importancia de cuidar la tierra.

- A través del aprendizaje basado en proyectos (ABP) los estudiantes aprenden haciendo y reflexionan sobre el impacto de sus acciones.
- Los ODS (en especial el ODS 13: Acción por el clima, ODS 14: Vida submarina, y ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres) integrados en las rutas de aprendizaje se trabajan como eje transversal en las áreas de lengua y matemáticas.
- Mediante visitas y salidas al aire libre planificadas a lo largo del año escolar, favorecemos el contacto directo con la naturaleza, la empatía ambiental y la acción ciudadana.

D. Debates y negociaciones en clase:

- Desde el respeto a la convivencia social, enseñamos a exponer el punto de vista propio con respeto y asertividad, promovemos la apertura y el respeto a las ideas de los otros, aprendiendo a ceder y entender otros puntos de vista.

E. Incorporación en las programaciones de competencias:

- Destinadas a promover una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.

F. Educación en el concepto de “ciudadanía digital”:

- Que no se limite al conocimiento de las TIC y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

4.4 Medidas organizativas y de funcionamiento

Aunque toda la organización del centro favorece la buena convivencia en sus espacios,

señalaremos varias medidas que contribuyen de manera especial a conseguir nuestros objetivos:

a. Organización de sistemas de vigilancia en todos los espacios de recreo, pasillos y horario de comedor:

- A la entrada del colegio una representación del claustro recibe a los alumnos.
- A la salida los profesionales de infantil y primaria entregan a cada alumno a su familia.
- Los profesores acompañan al alumnado en sus desplazamientos por el centro cuando sea necesario.
- En los recreos se establece rotación entre los profesores de guardia garantizando la supervisión de los tiempos de patio.

b. Existencia del Espacio de Escucha y Acompañamiento.

En Ed. Primaria:

El centro cuenta con un espacio destinado a promover la convivencia y el bienestar emocional de los alumnos. A través de un **buzón de comunicación confidencial**, los estudiantes pueden hacer llegar por escrito cualquier situación personal de malestar, inquietud o conflicto, ya sea propia o que esté afectando a un compañero.

Este espacio tiene como finalidad **favorecer la expresión de emociones, la detección temprana de dificultades** y la intervención oportuna por parte del equipo educativo, fomentando así un clima de respeto, empatía y apoyo mutuo dentro de la comunidad escolar.

Además funciona en el centro el **“Rincón Soluciono”**, un espacio destinado a la **resolución pacífica de conflictos** entre los alumnos. Su objetivo es promover la **reflexión personal y la responsabilidad** sobre las propias acciones, así como el desarrollo de habilidades sociales que favorezcan la convivencia positiva. Cuando ocurre un conflicto, los alumnos implicados acuden a este rincón para completar un **registro de reflexión**, en el que analizan:

- Qué ha pasado,
- Qué consecuencias ha tenido su conducta,
- Qué pueden hacer la próxima vez para actuar de manera más adecuada.

A través de esta dinámica, los estudiantes **aprenden a gestionar sus emociones, reconocer sus errores y buscar soluciones dialogadas**, fortaleciendo así el respeto, la empatía y la cooperación

dentro del grupo.

En Ed. Secundaria:

El **Aula de Escucha con Mediadores** es un espacio creado para **favorecer la convivencia, el bienestar emocional y la resolución positiva de conflictos** en la etapa de Secundaria. Su finalidad es ofrecer un **entorno seguro, confidencial y acogedor** donde los alumnos puedan expresar sus emociones, preocupaciones o conflictos de manera constructiva.

En este aula participan los **alumnos mediadores**, estudiantes formados especialmente en **escucha activa, empatía, comunicación asertiva y técnicas de mediación**. Su papel consiste en **acompañar a sus compañeros en los procesos de diálogo y reflexión**, ayudándolos a analizar la situación, reconocer los sentimientos implicados y buscar conjuntamente soluciones justas y pacíficas.

La intervención en el Aula de Escucha puede iniciarse:

- A propuesta de un docente o tutor,
- Por solicitud directa de un alumno que desea resolver un conflicto, o
- A través del **buzón de escucha**, cuando se detecta una situación que requiere atención.

Este espacio no tiene un carácter sancionador, sino **educativo y restaurativo**. Su objetivo es que los alumnos aprendan a **gestionar los conflictos desde la responsabilidad, el respeto y la cooperación**, fortaleciendo así su crecimiento personal y las relaciones positivas dentro del centro.

5. PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA

Los protocolos tienen como finalidad asegurar un entorno educativo seguro, respetuoso y democrático en el que todos los miembros de la comunidad educativa participen y cooperen. Se orientan a prevenir, detectar, intervenir y hacer seguimiento de los conflictos, el acoso, la violencia y las conductas disruptivas, promoviendo valores como el respeto a la diversidad, la igualdad, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.

La Comunidad de Madrid pone a disposición de los centros educativos diversos protocolos de actuación que incluyen los siguientes:

- Adicciones CON sustancias

- Adicciones SIN sustancias
- Grupos juveniles violentos
- Violencia (maltrato)
- Violencia género
- Agresión sexual
- Comportamiento suicida
- Autolesiones
- Acoso escolar

En la web de la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar¹ de la Comunidad de Madrid se dispone de la información necesaria para la difusión y puesta en marcha de estos protocolos.

Diferenciación entre tipos de violencia escolar

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica.

Con el fin de aplicar adecuadamente los distintos protocolos de actuación establecidos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, es necesario diferenciar entre las diversas manifestaciones de violencia que pueden producirse en el ámbito escolar.

- **Acoso escolar:** conducta de hostigamiento, maltrato o intimidación reiterada y prolongada en el tiempo que ejerce uno o varios alumnos hacia otro, mediante agresiones físicas, verbales, psicológicas o sociales, con el objetivo de causar daño o someterlo. El acoso escolar se caracteriza por la intencionalidad, la repetición y el desequilibrio de poder entre las partes implicadas.
- **Ciberacoso:** modalidad de acoso escolar que se produce a través de medios digitales (redes sociales, mensajería instantánea, juegos en línea, etc.), donde la víctima es objeto de amenazas, insultos, difusión de rumores o contenidos humillantes. Su gravedad se ve incrementada por la amplificación del daño y la permanencia del contenido en el entorno virtual, así como por la dificultad para identificar al agresor y los límites espaciales o temporales del ataque.
- **Violencia de género:** cualquier acto de violencia física, psicológica, sexual o simbólica ejercida contra una persona, especialmente hacia las mujeres, por razón de su sexo o identidad de género, con el fin de mantener una situación de desigualdad o dominación. En el contexto educativo, puede manifestarse a través de comportamientos de control,

¹ <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/unidad-de-convivencia>

humillación, coacción o discriminación hacia alumnas, profesoras u otras mujeres del entorno escolar.

- **LGTBifobia:** conjunto de comportamientos, actitudes o manifestaciones de rechazo, exclusión o agresión hacia una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género (real o percibida). Supone una vulneración de los derechos fundamentales y de los valores de igualdad, diversidad y respeto que sustentan la convivencia escolar.
- **Violencia esporádica o puntual:** Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso. Se incluyen conductas agresivas o conflictos aislados y sin continuidad en el tiempo, que no responden a una motivación discriminatoria ni a un patrón sistemático de acoso. Aunque su naturaleza es distinta, requieren igualmente intervención educativa, medidas restaurativas y seguimiento para prevenir su reiteración o agravamiento.

Protocolo interno de actuación ante alteraciones graves de conducta

El centro dispone de un Protocolo Interno de Actuación ante Alteraciones Graves de Conducta, cuyo objetivo es regular la intervención del personal docente y no docente ante episodios de crisis conductual que puedan comprometer la seguridad física o emocional del alumnado o de otras personas. Este protocolo se fundamenta en los principios de prevención, proporcionalidad, respeto a la dignidad del menor, seguridad y documentación de las actuaciones, garantizando siempre una respuesta educativa ajustada y respetuosa.

Se aplica en todas las etapas educativas y contempla fases de prevención, detección, intervención y seguimiento. Incluye la elaboración de Planes Individuales de Conducta, el uso de estrategias no restrictivas (contención verbal, espacios seguros, apoyos sensoriales) y, en casos excepcionales de riesgo inminente, contención física temporal y proporcional, siguiendo criterios de seguridad y comunicación inmediata con la familia y los servicios de emergencia si fuera necesario.

Cada episodio se registra formalmente mediante fichas de seguimiento y se revisa en un plazo máximo de 72 horas por el equipo docente, de orientación y la familia, con el fin de ajustar las medidas preventivas y promover la autorregulación del alumno. El protocolo se evalúa anualmente para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades del alumnado.

Aplicación de los protocolos en el centro educativo

Para la correcta aplicación de los protocolos en este Plan de Convivencia:

- Se asegura que el centro dispone y difunde dichos protocolos entre la comunidad educativa.
- Se identifican las responsabilidades (coordinador/a de convivencia, equipo directivo, tutores, profesorado, alumnado, familias y PAS) para activar los protocolos cuando haya indicios de violencia.
- Se realiza un seguimiento, registro y evaluación de los incidentes y de la actuación, con la colaboración de la Unidad de Convivencia y Contra el Acoso Escolar, inspección educativa u otros servicios externos cuando proceda.

6. AGENTES DE MEDIACIÓN

Procedemos a detallar la red de agentes de mediación que intervienen, mostrando cómo se articula la coordinación y comunicación entre las distintas figuras implicadas en la gestión de la convivencia.

Cada elemento cumple un papel complementario, y juntos conforman un sistema circular de apoyo, orientación y resolución pacífica de conflictos.

1. Director/a

La dirección del centro es la máxima responsable de garantizar un clima de convivencia positivo.

- Supervisa la aplicación del Plan de Convivencia y de los protocolos de mediación.
- Asegura que todos los agentes dispongan de los recursos necesarios.
- Favorece la coordinación entre los distintos equipos y valida las medidas adoptadas.

2. Coordinador/a de etapa

Esta figura (por ejemplo, de Infantil, Primaria o Secundaria) actúa como enlace entre la dirección y el profesorado.

- Transmite la información sobre incidencias o conflictos detectados.
- Supervisa el cumplimiento de las normas de convivencia en su etapa.
- Colabora en la organización de actividades formativas sobre resolución pacífica de conflictos.

3. Tutores y profesores

Son los agentes más cercanos al alumnado y los primeros en detectar situaciones de conflicto o desajustes en la convivencia.

- Identifican las necesidades del grupo y de los alumnos implicados.
- Promueven el diálogo, la empatía y la mediación en el aula.
- Derivan los casos, si es necesario, a los alumnos mediadores, al equipo de orientación o al coordinador de bienestar.

4. Alumnos mediadores

Son estudiantes formados en técnicas de mediación y resolución pacífica de conflictos.

- Intervienen entre iguales cuando surgen problemas leves (discusiones, malentendidos, exclusiones...).
- Escuchan, facilitan el diálogo y ayudan a alcanzar acuerdos.
- Su papel es educativo y preventivo, no sancionador.

5. Equipo de orientación

Formado por orientadores y especialistas en atención a la diversidad.

- Asesora y apoya tanto a profesorado como a alumnado mediador.
- Realiza el seguimiento de los casos más complejos.
- Coordina con el coordinador de bienestar para que las actuaciones estén alineadas con el Plan de Convivencia y las necesidades emocionales del alumnado.

6. Coordinador/a de Bienestar y Protección

Figura clave introducida por la normativa reciente (Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia).

- Coordina las actuaciones preventivas y de protección frente a cualquier tipo de acoso o violencia escolar.
- Supervisa los programas de mediación y convivencia positiva.
- Mantiene comunicación directa con la dirección y el equipo de orientación para garantizar la seguridad emocional de todo el alumnado.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

7.1. Normas de convivencia

Para encontrarnos a gusto en el centro, donde convivimos muchas personas durante una larga jornada, necesitamos crear entre todos un clima de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad. Por eso, decidimos aceptar y cumplir las normas de convivencia que nuestro colegio tiene establecidas —que han surgido de la necesidad de crear dicho clima— y han sido elaboradas conforme a los procedimientos propios del centro, en coherencia con:

- El Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (y sus posteriores modificaciones).
- La Ley 2/2010, de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.

Con ello aseguramos que todas las personas de la comunidad educativa somos corresponsables de construir un entorno de aprendizaje y convivencia adecuado.

Estas normas hacen referencia a aspectos que engloban: respeto y convivencia, asistencia, puntualidad y responsabilidad, cuidado de las instalaciones y materiales, uso adecuado de dispositivos electrónicos, comportamiento y normas de aula, imagen personal y presentación, relación entre el centro y las familias, participación y corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa, medidas correctoras a aplicar en caso de incumplimiento de estas normas y compromiso con la educación integral de los alumnos.

Estas normas de convivencia **se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo** (complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios...).

Sobre una relación humana basada en el respeto y la cercanía.

1. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos. Se mantendrá especial atención ante cualquier sospecha de ciberacoso o acoso físico o moral y se actuará de forma inmediata cuando se detecte.

Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o ciberacoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencien o de las que sean conocedores.

2. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual.

3. No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros, profesores y demás personal del centro.

4. La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el caso de agresión verbal a un profesor, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, independientemente de la sanción que corresponda.

5. Ningún miembro de la Comunidad Educativa puede grabar o fotografiar sin permiso a ninguno de los alumnos menores de edad en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él, así como grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones.

6. Los alumnos que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar y en el centro serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor. No se permite la publicación en redes de ningún documento del centro que atente contra la protección de datos.

7. Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones.

Sobre el trabajo, la atención y el comportamiento para garantizar el derecho individual a la educación.

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.

2. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de materias.

3. En ningún caso se permite traer dispositivos de tipo “smartwatch” ni pulseras deportivas.

4. Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase las tareas que les recomienden los profesores.

5. Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos.

6. Está prohibido el empleo de técnicas destinadas al fraude académico (móviles, chuletas, pinganillos, IA en actividades, etc.). También se sancionará la copia entre compañeros.

Sobre el orden en los espacios para favorecer el clima de trabajo

1. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula.
2. No está permitido asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas.
3. Durante las horas lectivas se podrá acudir al servicio previo permiso/aviso del profesor del aula.
4. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán evitando carrera y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos con el fin de no alterar el trabajo y actividad de otros espacios y aulas.
5. En el centro no está permitido comer fuera de los espacios habilitados para ello (comedor, patio). Exceptuando CFGM que en la hora del recreo, pueden quedarse en el aula o en el descansillo habilitado para ellos dejando todo recogido al terminar.
6. En el recinto escolar no se puede comer pipas ni mascar chicle (a excepción de los alumnos con necesidades educativas especiales, para los que se considere una medida terapéutica).
7. Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, gimnasio...), debiendo quedar el espacio recogido al final de la sesión/jornada escolar.
8. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados por un profesor.
9. Durante los recreos, se permanecerá en los lugares destinados a ello, cumpliendo las normas de cada espacio.
10. En el patio, también deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras y evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso; por ello se utilizarán balones preferiblemente de cubierta exterior blanda e interior hueco.

Sobre la asistencia y puntualidad (Etapas educativas obligatorias)

1. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la educación.
2. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria.
3. Si un alumno/a acumula 3 retrasos serán considerados como 1 ausencia. Se dará parte a los servicios de Absentismo Escolar en el caso de ausencias reiteradas a clase. (Según pautas indicadas por la Comisión de Absentismo Escolar de la CAM/Mesa de Absentismo Escolar del

Ayuntamiento de Madrid).

4. Cuando el centro organice alguna actividad durante el horario lectivo, los alumnos que no participen deben asistir al colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.

Sobre el arreglo personal, adecuado a este centro educativo

Consideramos fundamental SABER ESTAR en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del centro. Puesto que el colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas para este centro. Siempre deben imperar la corrección y el respeto y aceptar las indicaciones de los profesores.

1. El uniforme es de uso obligatorio en el centro, salvo circunstancias debidamente justificadas (nuevas incorporaciones...). En CFGM el uso de la bata será obligatorio.
2. Se vestirá el uniforme completo sin mezclar prendas.
3. El pantalón o falda vaquero cuando sea corto, será adecuado teniendo en cuenta que se asiste a un centro escolar.
4. El calzado será cerrado , cubrirá completamente el pie.
5. Los alumnos de E. Infantil, EP y ESO acudirán a clase en chándal los días que tengan Ed. Física o psicomotricidad.
6. En el caso de CFGM podrán venir al centro vestidos libremente, pero cumpliendo unas normas de decoro.
7. En las clases no se pueden utilizar prendas de abrigo (bufandas, pañuelos, guantes, sudaderas...) ni prendas que no pertenezcan al uniforme.
8. Las salidas complementarias se harán en chándal o con uniforme a criterio del profesor.
9. En E. Infantil y Primaria no se permite el maquillaje.
10. En ningún nivel de enseñanza se permitirá permanecer en el centro con la cabeza cubierta (a excepción de motivos religiosos), peinados, manicuras y/o maquillajes extravagantes, aspecto, higiene, complementos o adornos inadecuados ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro.

Sobre la equipación para las sesiones de Educación Física.

1. El chándal del uniforme se vestirá completo evitando mezclar prendas. En los meses de frío pueden llevar alguna prenda interior blanca siempre debajo de la camiseta.
2. No está permitido en las horas de EF que se lleven pulseras, anillos, pendientes, colgantes o

cualquier otro objeto que puedan suponer peligro para la integridad física de los alumnos. El pelo debe ir recogido con una goma.

3. Las zapatillas serán deportivas para evitar lesiones y deberán ir bien atadas para evitar que se salgan fácilmente.
4. El uso del pantalón corto es opcional, pero recomendable en los meses de calor.
5. En el caso de que un alumno no pueda realizar ejercicio físico de forma habitual debe estar justificado médicamente.

Sobre el uso y cuidado responsable de los recursos y de las instalaciones

1. Cada alumno debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él.
2. La agenda escolar es obligatoria y puede ser revisada por cualquier profesor y retirada si los contenidos de la misma son inapropiados.
3. El alumnado debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes.
4. Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
5. El ascensor del colegio no puede ser utilizado por los alumnos, salvo en casos excepcionales en los que irán acompañados de un adulto.
6. No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del profesor ni los portátiles del centro, salvo permiso expreso del tutor o profesor.

Sobre el uso de teléfonos móviles, relojes digitales y otros dispositivos electrónicos

De acuerdo con el artículo 32.2 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido al alumnado durante la jornada escolar, salvo que esté previsto con fines didácticos en el Proyecto Educativo o autorizado por motivos médicos.

En el centro:

1. No se permite el uso ni la tenencia activa de móviles, relojes inteligentes o dispositivos con cámara o conexión a internet.
2. Podrá autorizarse excepcionalmente por fines pedagógicos o de salud, con comunicación familiar.
3. Solo podrá hacerse uso de los dispositivos electrónicos del centro desde la cuenta institucional de cada alumno..
4. En el caso excepcional de tenencia de un dispositivo en el centro tras autorización para ello, deberá permanecer apagado y guardado en la mochila y/o entregado a la entrada al tutor/profesor.
5. El uso indebido se considerará conducta contraria a las normas (Art. 43).
6. En caso de reincidencia o fines lesivos, se aplicará el Art. 44.

La regulación del uso de dispositivos electrónicos (tabletas, ordenadores, móviles) de carácter educativo en las etapas de **Educación Infantil y Educación Primaria** seguirá las pautas establecidas por la Comunidad de Madrid. En este sentido se establece:

- A partir del curso 2025/26 los alumnos de Infantil y Primaria **no podrán trabajar de forma individual** con dispositivos digitales en el aula (tabletas, móviles, ordenadores) en centros sostenidos con fondos públicos.
- El **uso compartido** de dispositivos está permitido, **pero bajo supervisión docente**, con límites de tiempo semanales según la edad: 1 hora/semana para primer ciclo de Primaria, 1,5 h/semana para segundo ciclo de Primaria y hasta 2 h/semana para tercer ciclo de Primaria.
- Está prohibido que los docentes programen deberes o tareas evaluables que requieran el uso de dispositivos digitales fuera del horario escolar en estas etapas.
- Excepciones: alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) mediante informe psicopedagógico pueden utilizar los dispositivos sin el mismo límite.

Para Educación Secundaria y Ciclos Formativos

- El **uso compartido** de dispositivos digitales también está permitido siempre que sea con finalidad pedagógica, bajo supervisión del profesorado y siguiendo los criterios que establezca el centro.

- **El uso individual de dispositivos digitales** (ordenadores, tabletas, móviles o similares), está permitido con fines educativos teniendo en cuenta las características de las enseñanzas impartidas, la edad del alumnado y su grado de madurez.

Sobre la protección de la salud

1. En el recinto del colegio y en las actividades complementarias y extraescolares está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación, la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores ni incitación o participación en apuestas.
2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio.
3. Por sus efectos nocivos sobre la salud física y mental, no se pueden consumir en el centro bebidas energéticas y estimulantes.

7.2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA ETAPA

A. Normativa específica para Educación Infantil y Primaria

Asistencia y puntualidad. Justificaciones.

1. Las faltas de asistencia y los retrasos sólo se considerarán justificados a juicio del tutor según las indicaciones transmitidas por absentismo escolar.
2. Si se conoce que el alumno va a faltar, es mejor que se justifique previamente. Si la ausencia es imprevista, se debe justificar cuanto antes a través de la plataforma educativa, telefónicamente, o por correo electrónico al tutor , presentando posteriormente el justificante médico correspondiente.
3. El plazo permitido para justificar la ausencia será de un máximo de tres días lectivos desde la reincorporación del alumno. La justificación del retraso debe hacerse el mismo día.
4. En caso de consulta o prueba médica, se admitirá el justificante de la cita o de haber asistido a consulta.
5. Si los alumnos van a ausentarse por viaje familiar de duración superior a 7 días y dentro del periodo lectivo, la familia cumplimentará y entregará al tutor, el formulario de ausencia prolongada junto a la copia de los billetes del medio de transporte utilizado.
7. En Educación infantil y primaria la apertura de puerta por la mañana será a las 8:50 y se

cerrará a las 9:05 y por la tarde se abrirá a las 14:50 y se cerrará a las 15:05.

8. En Educación infantil cuando el alumno llega tarde, la familia acompaña al alumno a clase.
9. En Educación primaria si el alumno se retrasa , esperará a que termine la asamblea para entrar al aula.
10. Si los retrasos son reiterados se contactará con la familia para regular la asistencia.
11. Si los retrasos son frecuentes, serán considerados como ausencias. Cada tres retrasos se considera una falta

Relaciones familia/colegio

1. Si excepcionalmente un alumno tiene que tomar una medicación, debe traer el modelo de autorización que les proporcionará el centro, indicando el nombre, dosis y horario del medicamento.
2. Si un alumno de EP regresa a casa solo, debe entregar a su tutor la autorización de sus padres*, que se les proporcionará desde el centro.
3. Los familiares de los alumnos no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad.
4. Es obligación de los alumnos entregar/informar puntualmente a sus padres* de las comunicaciones procedentes del colegio.
5. Es obligación de los padres* visualizar los boletines de notas publicados en la plataforma o enviados por el tutor, así como asistir a las reuniones con tutores o profesores cuando estos les convoquen.
8. Los padres* deben facilitar al centro un teléfono y correo electrónico de localización urgente y actualizarlo cuando sea necesario.
9. Los padres* deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar al rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se pueden manifestar de forma inesperada en el centro).
10. Los padres* deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia de sus hijos, y en Secretaría cualquier cambio en los datos personales (domicilio, teléfono,...) y las altas y bajas de las actividades realizadas en el centro.

*(*padres o tutores legales)*

Pautas para crear las normas de aula

El artículo 12.4.d. del decreto de convivencia establece que en este plan, así como en el plan de acción tutorial, figuren las pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

Las normas de aula son reglas o directrices que se establecen para regular el comportamiento y las interacciones de los estudiantes en el entorno educativo. Estas normas tienen como objetivo principal crear un ambiente de aprendizaje respetuoso, seguro y efectivo.

Las normas de convivencia en el aula desempeñan varias funciones fundamentales:

1. Fomentan el respeto y la tolerancia =ambiente inclusivo.
2. Establecen expectativas claras de comportamiento.
3. Contribuyen a mantener el orden necesario en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
4. Fomentan la responsabilidad personal: la participación del alumnado en la creación de normas fomenta la autodisciplina y la toma de decisiones responsables.
5. Promueven la seguridad emocional creando un ambiente donde cualquiera puede expresarse sin temor a la crítica o al acoso.
6. Mejoran el aprendizaje.

Pautas generales para las normas de aula:

Se tratará de normas redactadas en positivo, evitando la palabra NO, a poder ser en primera persona, claras y concretas.

Deben establecerse acuerdos sobre cuestiones como (a modo de ejemplo):

- a. Nivel de ruido en la clase.
- b. Utilización del material de clase. Material que se puede dejar en el aula.
- c. Alumnos encargados de funciones concretas: reposición de material, apagado de luces., reciclado, borrado de la pizarra...
- d. Respeto entre compañeros.
- c. Ayuda mutua.
- d. Utilización de palabras malsonantes y realización de bromas pesadas.
- e. Limpieza del aula. Orden entre clase y clase

Elección de delegados. Funciones, duración y evaluación del cargo.

El delegado o la delegada de clase es el representante del grupo de alumnos ante el tutor/a, el equipo docente y los órganos de coordinación establecidos por el centro. Su función principal es favorecer la comunicación, la convivencia y la organización interna del grupo, actuando siempre desde la responsabilidad, el respeto y el interés común.

El delegado/a de clase desempeñará las siguientes funciones:

A. Representación

- a) Representar a su grupo ante el tutor/a, el equipo docente y/o la Dirección del centro cuando sea requerido.
- b) Transmitir al profesorado las propuestas, inquietudes o necesidades del alumnado de manera ordenada y respetuosa.
- c) Comunicar a su grupo los avisos y decisiones que el tutor/a o el centro determinen.

B. Convivencia y mediación

- d) Colaborar en la promoción de un clima positivo de convivencia, respeto y cooperación.
- e) Fomentar el diálogo entre compañeros y contribuir a prevenir conflictos, sin sustituir la labor del profesorado.
- f) Facilitar la participación responsable del alumnado en actividades del centro.

C. Organización del grupo

- g) Coordinar tareas colectivas del aula cuando así se le asigne.
- h) Recordar al grupo los acuerdos adoptados y promover su cumplimiento.
- i) Colaborar con el tutor/a en la dinamización de actividades de tutoría o convivencia.

El delegado/a será elegido para un trimestre o curso académico completo. De forma excepcional, y a propuesta del tutor/a o del grupo, podrá realizarse una nueva elección en caso de renuncia, ausencia prolongada o incumplimiento reiterado de sus funciones o cualquier otra circunstancia que el profesor/tutor considere.

Podrá existir la figura del subdelegado/a, elegido con el mismo procedimiento, que ejercerá las funciones en ausencia del titular.

La elección del delegado/a se realizará durante el primer mes del trimestre o curso, conforme a los principios de participación, igualdad y transparencia.

El procedimiento será el siguiente:

- a) **Presentación de candidaturas** por parte del alumnado de manera voluntaria.
- b) **Breve exposición** de cada candidato/a, si así se estima conveniente en tutoría.
- c) **Votación directa, individual y secreta** mediante papeletas.
- d) Será elegido/a el candidato/a que obtenga **mayor número de votos**. En caso de empate, se realizará una segunda votación entre los candidatos empatados.
- e) El tutor/a confirmará la idoneidad del candidato/a electo/a para el adecuado desempeño del cargo.

El delegado/a podrá ser sustituido/a si:

- a) Renuncia al cargo.
- b) Se produce una ausencia prolongada.
- c) Incumple reiteradamente sus funciones o actúa en contra de las normas de convivencia del centro.
- d) En caso de revocación o renuncia, asumirá el cargo el subdelegado/a hasta que se realice una nueva elección.

B. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. Normas específicas.

Entradas, salidas y cambios de clase.

1. La entrada es a las 8:00h y se sale a las 14:30h. Es imprescindible que se haga con exquisita puntualidad. NO SE PUEDE SUBIR TARDE A CLASE.

2. Hasta las 8:10h, aquellos alumnos que hayan llegado, esperarán a esa hora para poder subir a su clase. El profesor de guardia notificará a las familias de este retraso y les recordará que deberán cumplir con la medida correctora, que será quedarse esa tarde de 14:30h hasta las 14:45h con la notificación previa a su familia.

3. Los alumnos que lleguen más tarde de las 8:10h deberán permanecer en el centro hasta las 15:00h.

4. En ningún caso deben estar los alumnos entre clase y clase en los pasillos, sino dentro del aula.

5. Si un alumno tiene que utilizar el ascensor, lo hará acompañado del profesor que tenga clase con dicho alumno.

Uso de los baños.

6. Los alumnos que tengan baño en sus clases podrán utilizarlos solo cuando el profesor lo autorice y esté en el aula cuando el alumno vaya y vuelva del baño. Aquellos que no tengan

baño en su aula, tendrán que ir a los del pasillo con permiso.

7. Al salir al recreo los alumnos bajarán directamente al patio, en ningún caso se podrán utilizar los baños del pasillo. Estos baños son de uso exclusivo para cuando los profesores lo autoricen en sus clases.

Orden en las clases.

8. Al finalizar las clases debemos dejar las aulas recogidas y ordenadas, los papeles recogidos, la pizarra borrada, el ordenador apagado...)

9. Durante la clase no debe haber abrigo u otra prenda en el suelo, las mochilas deben estar al lado de la mesa o colgadas de la silla, es mucho más agradable entrar en un aula y encontrarla bien colocada.

10. Todo curso debe tener delegado, que entre otras funciones debe mantener el orden en el intercambio de los profesores. Es conveniente que el delegado no sea para todo el año académico, este debe ser elegido democráticamente y se podrá cambiar cada trimestre.

El recreo.

11. Para asegurar que el patio quede limpio y recogido, habrá turnos rotativos de limpieza organizados por curso. Cada día de la semana habrá un curso encargado de dejar el patio en buenas condiciones. Los profesores de guardia serán los encargados de recordar dicha tarea, que empezará cinco minutos antes de la hora del final del recreo.

12. Si un alumno no puede bajar al patio y se tiene que quedar en el aula, se quedará con un compañero. No se puede quedar solo.

Faltas de asistencia.

13. Las faltas de asistencia se deben justificar por parte de los padres o tutores legales mediante la agenda del alumno, correo electrónico o por la plataforma. Los médicos no justifican las faltas de asistencias. Si un alumno prevé faltar varios días debe comunicárselo al tutor y este a la dirección, así como los justificantes de haber faltado durante períodos prolongados (viajes, enfermedades...). Si un alumno debe salir a mitad de la mañana debe solicitar permiso al profesor con el que tiene clase. La autorización de dicha salida se debe comunicar por escrito o por teléfono al tutor y a la persona encargada de la portería. Ningún alumno podrá salir del centro sin dicha autorización.

14. Si un alumno falta a un examen, deberá entregar un justificante médico o de la familia para optar al derecho de repetición del mismo cuando el profesor de la materia estime. Sin justificante, no podrá realizarlo.

15. Si el alumno falta las horas previas al examen, deberá también tener un justificante para poder hacerlo. De no ser así, no podrá hacer el examen ese mismo día; deberá traer el justificante y recaerá la decisión sobre su realización en el profesor.

Uso de dispositivos

16. Los alumnos podrán traer el móvil o reloj digital al centro siempre y cuando estos permanezcan apagados y dentro de la mochila. El uso de cualquier dispositivo sin autorización del profesor (que, a su vez deberá haber informado a las familias con al menos un día de antelación) estará prohibido. De incumplir esta norma, el dispositivo será requisado por el profesor y se quedará en el colegio por un periodo de dos semanas.

17. Las familias deberán firmar una autorización en la que notifiquen estar en conocimiento de dicha norma y donde expresen su consentimiento. En caso contrario, los alumnos no podrán traer el dispositivo al centro.

Uniforme

18. Los alumnos deberán llevar el uniforme adecuado según el día que corresponda. Esto es: la camiseta y chándal del colegio y deportivas los días de Educación Física y polo, sudadera roja y vaqueros azules el resto de días. No está permitido traer una prenda diferente ni combinar el uniforme. En el caso de no traer el correcto, el alumno deberá irse a casa a cambiarse y volver.

Elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula

- Serán elaboradas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor.
- Las normas estarán expuestas en el aula.
- Deben ser normas concisas, breves y en consonancia con el plan de convivencia.
- Estarán basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Serán aprobadas por el equipo de convivencia
- Posteriormente, su cumplimiento será evaluado a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Estrategias para la promoción de la igualdad entre sexos

Se trabajará en las tutorías un proyecto realizado por la Fundación Trilema y está

subvencionado por el Ministerio de Igualdad y colabora con la Fundación Ana Bella.

C. CICLOS FORMATIVOS. Normas específicas.

- La entrada se realizará a las 8:00h, momento en el que se cerrará la puerta de acceso al centro. A las 8:10h se permitirá nuevamente la entrada y subir a la clase.
- Los alumnos que lleguen más tarde de las 8:10h, podrán entrar al centro pero no al aula hasta el cambio de clase a las 8:55h. Podrán quedarse en el espacio destinado para ellos en el descansillo.
- Si la causa del retraso está justificada (médico, analítica, prueba médica...) podrá pasar al aula con el justificante adecuado.
- A las 14h antes de irse, se comprobará por parte de los alumnos y del profesor si el aula queda debidamente recogida y en el caso de no ser así, los alumnos procederán a recogerla antes de marcharse.
- Si los alumnos no vienen vestidos con decoro, al entrar el profesor les mandará a casa a cambiarse. Si son menores, se avisará a los padres para que den permiso para poder irse a cambiarse y volver.
- Si algún alumno debe usar el ascensor, lo hará acompañado de un profesor.
- En los cambios de clase los alumnos permanecerán en el aula.
- El resto de normas coinciden con las de Secundaria.

8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El **Profesor** tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior del centro, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios.

El **Tutor** deberá llevar el registro de las faltas acumuladas por sus alumnos y deberá informar a la Comisión de Convivencia y al Equipo Directivo ante la acumulación de varias faltas.

El **Equipo Directivo** es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

También corresponde al Director y a la comisión de disciplina velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el RRI, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado.

8.1. Tipificación de faltas y medidas correctoras

Artículo 33.- FALTAS LEVES.

FALTAS	CONSECUENCIAS
Infracciones de las normas de convivencia de este Plan de Convivencia, que no sea considerada grave ni muy grave - Ejemplos: pequeñas faltas de respeto, molestar en clase, no cumplir alguna norma básica del aula, etc.	Se corregirán de forma inmediata. Entre las medidas correctoras que se contemplen en este Plan de Convivencia se incluirán las siguientes: a) Amonestación verbal o por escrito. b) Salir de clase un tiempo o no disfrutar de todo el recreo completo o cualquier acción similar. c) Hacer tareas académicas o de otro tipo que ayuden al centro o mejoren el ambiente escolar. d) No poder participar en la siguiente actividad complementaria.

Artículo 34.- FALTAS GRAVES.

FALTAS	CONSECUENCIAS
a) Llegar tarde o faltar a clase sin motivo varias veces. b) Las conductas que molesten e impidan a otros compañeros estudiar. c) Faltar al respeto a compañeros o profesores. d) Las conductas que impidan el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Romper o dañar materiales o instalaciones. f) Robar o esconder objetos de otros. g) Participar en peleas aunque sean mutuamente aceptadas. h) Incitar a otros a pegar o cometer faltas. i) Difundir fotos o información que dañen la imagen de alguien. j) No cumplir una sanción por una falta leve. k) La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas leves que conlleven amonestación escrita.. l) Impedir la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear notas. m) No comunicar las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros del centro.	a) Realizar dentro o fuera del horario lectivo actividades para reparar los daños o ayudar en el centro. b) Expulsión de una clase o del recreo (o cualquier otra medida similar) de 2 a 6 días. c) No poder participar en actividades extraescolares o complementarias (hasta 1 mes, o 3 si hay pernocta). d) No usar ciertos servicios del centro (por un máximo de un mes). e) Expulsión del centro hasta 6 días.

Artículo 35.- Faltas muy graves.

FALTAS	CONSECUENCIAS
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses,

FALTAS	CONSECUENCIAS
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.

FALTAS	CONSECUENCIAS
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	

Artículo 40. Circunstancias atenuantes y agravantes

Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8.2. Planes de Conducta Individualizados

Se elaborarán Planes de Conducta Individualizados (PCI) para aquellos alumnos que presenten conductas disruptivas frecuentes, con el objetivo de modificar y mejorar sus comportamientos mediante estrategias educativas y de apoyo positivo.

Estos planes estarán basados en las siguientes estrategias de intervención:

- Establecimiento de normas claras, visibles y formuladas en positivo dentro del aula.
- Avisos previos antes de los cambios de actividad para facilitar la anticipación.
- Sistema de tres avisos ante el incumplimiento de normas básicas o faltas leves.
- Habilitación de un espacio tranquilo y seguro, dentro o fuera del aula, con pautas específicas para su uso, destinado a reducir la excitabilidad o el nerviosismo cuando el alumno lo solicite.
- En casos de hiperactividad significativa, se podrán incorporar gomas en la silla y facilitar fidgets (previa solicitud al profesor) para favorecer la autorregulación motora.
- Aplicación de refuerzo positivo inmediato, mediante elogios o puntos canjeables por reforzadores diarios y/o semanales.
- Uso de un lenguaje breve, firme y calmado ante situaciones de desobediencia.
- Implantación de rutinas de “inicio tranquilo” y “cierre positivo” del día.
- Firma de un contrato conductual por parte del alumno, fomentando su implicación y la comprensión de las conductas a modificar, así como de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Centro cuenta con una Comisión de Convivencia, formada por el Director, el Jefe de Estudios, el Orientador, el Coordinador de etapa y el Coordinador de Bienestar cuyas funciones, en su caso, serían las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Velar por que exista coherencia en la aplicación de las normas.

- Adoptar y aplicar las medidas correctoras correspondientes a las faltas cometidas por los alumnos tipificadas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2022, de 29 de julio, por los que se regula la convivencia de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan de Convivencia debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello se realizarán las siguientes actividades como medio de difusión:

- Explicación de las líneas generales del Plan a padres, alumnos y profesores para revisarlo, evaluarlo y mejorarlo.
- Trimestralmente el equipo de Convivencia revisará las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.
- Al final del curso, el Equipo de convivencia elaborará, con la colaboración del profesorado, la Memoria del Plan de Convivencia que se incorporará a la Memoria Final del curso y que contendrá los aspectos siguientes:
 - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
 - Documentación elaborada.